

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 4:24 p. m.
Para: 'juanestebanpelaez@yahoo.com'; 'mafra34@hotmail.com'; notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co; 'margaritabelon99@hotmail.com'; 'beltranbyabogados@gmail.com'; 'albertocardenasabogados@yahoo.com'; 'juzgadosmedellin@giraldotlopezquinteroabogados.com'; 'valenciagrajalesabogados@hotmail.com'; 'rafaelcadena1920@yahoo.com'; 'jherrera.asesores@gmail.com'; 'notificacionesjudiciales@fonade.gov.co'; 'coopeducamos@gmail.com'; notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; 'alcaldia@briceno-antioquia.gov.co'; 'wabogados@gmail.com'; 'lperez84@une.net.co'; 'harryarrieta@yahoo.es'; 'jorgealbertoguzman5@gmail.com'; 'itm@itm.edu.co'; 'lumagi@yahoo.es'; 'nolberb@hotmail.com'; MUNICIPIO ITAGUI (notificaciones@itagui.gov.co); 'monroyabogado@hotmail.com'; 'organizacionjuridicaga@gmail.com'; 'juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com'; 'nataliabedoyas@hotmail.com'; notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co; 'paraservirle@jvillegasp.com'; notificacionesjudiciales@invias.gov.co; meval.notificacion@policia.gov.co; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; 'alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co'; 'andreamorales162@gmail.com'; 'notificacionjudicial@hispani-antioquia.gov.co'; 'bermudes48@hotmail.com'; notimedellin.oralidad@medellin.gov.co; 'alcalavilla@yahoo.com.co'; 'betancurhd@hotmail.com'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; 'grupojuricodeantioquia@gja.com.co'; Direccion Seccional Notificaciones de Medellin; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; 'dariopemberthy@hotmail.com'; meval.notificacion@policia.gov.co; notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co
Asunto: EL 09 DE AGOSTO DE 2016 SE PUBLICARÁ INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS. ESTADOS DEL 09/08/2016
Datos adjuntos: ESTADOS DEL 09 DE AGOSTO DE 2016.pdf

Seguimiento:

| Destinatario | Entrega |
|--|---------|
| 'juanestebanpelaez@yahoo.com' | |
| 'mafra34@hotmail.com' | |
| notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co | |
| 'margaritabelon99@hotmail.com' | |
| 'beltranbyabogados@gmail.com' | |
| 'albertocardenasabogados@yahoo.com' | |
| 'juzgadosmedellin@giraldotlopezquinteroabogados.com' | |
| 'valenciagrajalesabogados@hotmail.com' | |
| 'rafaelcadena1920@yahoo.com' | |
| 'jherrera.asesores@gmail.com' | |
| 'notificacionesjudiciales@fonade.gov.co' | |
| 'coopeducamos@gmail.com' | |
| notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co | |
| notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co | |
| 'alcaldia@briceno-antioquia.gov.co' | |
| 'wabogados@gmail.com' | |
| 'lperez84@une.net.co' | |
| 'harryarrieta@yahoo.es' | |
| 'jorgealbertoguzman5@gmail.com' | |
| 'itm@itm.edu.co' | |
| 'lumagi@yahoo.es' | |
| 'nolberb@hotmail.com' | |
| MUNICIPIO ITAGUI (notificaciones@itagui.gov.co) | |
| 'monroyabogado@hotmail.com' | |
| 'organizacionjuridicaga@gmail.com' | |
| 'juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com' | |
| 'nataliabedoyas@hotmail.com' | |
| notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co | |
| 'paraservirle@jvillegasp.com' | |
| notificacionesjudiciales@invias.gov.co | |
| meval.notificacion@policia.gov.co | |
| notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co | |
| 'alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co' | |
| 'andreamorales162@gmail.com' | |
| 'notificacionjudicial@hispani-antioquia.gov.co' | |
| 'bermudes48@hotmail.com' | |

Destinatario**Entrega**

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co
'alcalavilla@yahoo.com.co'
'betancurhd@hotmail.com'
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
'grupojuricodeantioquia@gja.com.co'
Direccion Seccional Notificaciones de Medellin
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
'dariopemberthy@hotmail.com'
meval.notificacion@policia.gov.co
notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

Entregado: 08/08/2016 4:21 p. m.

EL 09 DE AGOSTO DE 2016 SE PUBLICARÁ INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS. ESTADOS DEL 09/08/2016

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:57 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-616, 2016-617, 2016-614
Datos adjuntos: Admite 2016-614.pdf; Admite 2016-616.pdf; Admite 2016-617.pdf

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-616, 2016-617, 2016-614

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:39 p. m.
Para: 'jemartinez@colfondos.com.co'
Asunto: RV: 2015-606 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-606 ADMISIÓN.pdf

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-00606-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ BAENA
DEMANDADO(S): COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:02 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'
Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ LE NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2009-234
Datos adjuntos: 2009-00234 IMPONE SANCION SAVIA SALUD EPS -S.docx

Señor:
LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2009-234, lo siguiente:

***PRIMERO. DECLARAR** que el representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA EPS), el señor LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ, incurrió en desacato respecto del Fallo de Tutela proferido por este Juzgado (...)*

(...)

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:00 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ Y HÉCTOR JAIME GARRO YEPES LES NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2009-175
Datos adjuntos: 2009-00175 REQUERIMIENTO PREVIO SAVIA SALUD - DSS.docx

Señores:
LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS
Y
HÉCTOR JAIME GARRO YEPES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,

Cordial saludo,

Me permito notificarles los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2009-175, requerirlos previo a dar apertura al incidente de desacato, para que en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, le informe a este Despacho si le dio o no cumplimiento al fallo de tutela. En caso de no haberlo hecho, indique las razones del incumplimiento.

Igualmente se le pone de presente que desatender lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 27 y 53 del Decreto 1291 de 1991, lo cual acarrearía entre otras, la posibilidad de adelantar un proceso judicial de carácter penal.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:59 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co
Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-121
Datos adjuntos: 2016-00121 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx

Señor:
ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-121, requerirlo previo a dar apertura al incidente de desacato, para que en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, le informe a este Despacho si le dio o no cumplimiento al fallo de tutela. En caso de no haberlo hecho, indique las razones del incumplimiento.

Igualmente se le pone de presente que desatender lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 27 y 53 del Decreto 1291 de 1991, lo cual acarrearía entre otras, la posibilidad de adelantar un proceso judicial de carácter penal.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:52 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co
Asunto: 2016-594 Notificación De Sentencia De Tutela
Datos adjuntos: 2016-00594 (silencio) EL - ayuda humanitaria.docx

Notificación De Sentencia De Tutela RDO 2016-594

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:29 p. m.
Para: 'jonaco@yahoo.com'
Asunto: 2013-498 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2013-0498 LUIS R. MONTERROSA vs MPIO NECHI - empleado provisionalidad - 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-498

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:27 p. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2013-498 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2013-0498 LUIS R. MONTERROSA vs MPIO NECHI - empleado provisionalidad - 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-498

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:26 p. m.
Para: 'jonacop@yahoo.com'; 'alcaldía@nechi-antioquia.gov.co'; 'juridico@nechi-antioquia.gov.co'
Asunto: 2013-498 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2013-0498 LUIS R. MONTERROSA vs MPIO NECHI - empleado provisionalidad - 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-498

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 1:39 p. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co; 'bertaelena1982@hotmail.com'; 'fredymazo1@yahoo.es'; 'alcaldia@briceno-antioquia.gov.co'
Asunto: 2012-299 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2012-0299 AURA E. CARRASQUILLA vs MPIO BRICEÑO - empleado provisionalidad 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2012-299

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 2:50 p. m.
Para: 'sanciones.tuteladas@unidadvictimas.gov.co'
Asunto: SENTENCIA 2016-212
Datos adjuntos: T 2016-00212 UARIV (silencio) DPS -ELLA [DchoPetición-AyudaEmergencia-Desvincula DPS].doc

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 1:30 p. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@hmfs.com.co'; 'contactenos@hmfs.com.co'; 'gerencia@hmfs.com.co'
Asunto: 2015-1363 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1363 ADMISIÓN.pdf; 2015-1363 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01363-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: LUIS ALBEIRO CATAÑO CASTRILLON Y OTROS
DEMANDADO(S): NUEVA EPS Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 1:24 p. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2013-170 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA
Datos adjuntos: 2013-170 AUTO ADMISORIO.pdf; 2013-170 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2013-00170-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LESIVIDAD
DEMANDANTE: CAJANAL
DEMANDADO(S): MIGUEL ANGEL ATEHORTUA BETANCUR

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 1:21 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
Asunto: 2016-468 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-468 ADMISIÓN.pdf; demanda prima de actividad hector rios diaz.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00468-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RIOZ DIAZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 12:18 p. m.
Para: 'jemartinez@colfondos.com.co'
Asunto: 2015-606 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-606 ADMISIÓN.pdf; LUZ MARINA LOPEZ BAENA PT. 1.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-00606-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ BAENA
DEMANDADO(S): COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 12:11 p. m.
Para: 'contactenos@elsantuario-antioquia.gov.co'
Asunto: 2014-1865 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2014-1865 AUTO ADMISORIO.pdf; demanda Santuario.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2014-01865-00**
MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
DEMANDADO(S): MUNICIPIO DE SANTUARIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 11:58 a. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; 'jemartinez@colfondos.com.co'
Asunto: 2015-606 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-606 ADMISIÓN.pdf; LUZ MARINA LOPEZ BAENA PT. 1.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-00606-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ BAENA
DEMANDADO(S): COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 11:30 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co; 'notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co'
Asunto: 2016-468 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-468 ADMISIÓN.pdf; demanda prima de actividad hector rios diaz.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00468-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RIOZ DIAZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 10:42 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1332 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1332 AUTO ADMISORIO.pdf; DEMANDA EDILBERTO HERNANDEZ CASTRILLON20151024_11315508.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01332-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDILBERTO HERNANDEZ CASTRILLON
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:58 a. m.
Para: notificacion.judicial@metropol.gov.co; notimedellin.oralidad@medellin.gov.co; notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co; 'tatiana.fuquene@sainc.co'; 'juanramon.hernandez@construccionesvera.co'; 'info@subsuelos.com.co'; 'ingenieria.integral2014@gmail.com'; 'jairomavil@gmail.com'; PROC 1 AGRARIA (fenriquez@procuraduria.gov.co); notimedellin.oralidad@medellin.gov.co; 'corantioquia@corantioquia.gov.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-520 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-520 ADMISIÓN.pdf; 2016-520 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00520-00**
MEDIO DE CONTROL POPULAR
DEMANDANTE: ALFONSO JOAQUIN VERGARA VERGARA Y OTROS
DEMANDADO(S): SAINC INGENIEROS CONSTRUTORES S.A Y OTROS

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:51 a. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@hmfs.com.co'; 'contactenos@hmfs.com.co'; 'gerencia@hmfs.com.co'; 'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; 'estefania.olejua@nuevaeps.com.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1363 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1363 ADMISIÓN.pdf; 2015-1363 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01363-00**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN
DEMANDANTE: LUIS ALBEIRO CATAÑO CASTRILLON Y OTROS
DEMANDADO(S): NUEVA EPS Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:21 a. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@hmfs.com.co'; 'contactenos@hmfs.com.co'; 'gerencia@hmfs.com.co'; 'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; 'estefania.olejua@nuevaeps.com.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1363 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1363 ADMISIÓN.pdf; CORRECCION DEFECTOR FORMALES DEMANDA GLORIA JANETH ESCUDERO.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01363-00**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN
DEMANDANTE: LUIS ALBEIRO CATAÑO CASTRILLON Y OTROS
DEMANDADO(S): NUEVA EPS Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:18 a. m.
Para: notificacion.judicial@metropol.gov.co; 'direccion.impuestos@fiduciariacorficolombiana.com'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-96 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-96 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA AREA METROPOLITANA.docx; DEMANDA AREA METROPOLITANA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00096-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: ALVARO MAURICIO RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO(S): AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:04 a. m.
Para: meval.notificacion@policia.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-260 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-260 ADMISIÓN.pdf; DDA ADMINSTRATIVA YURY.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00260-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA ZAPATA OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO(S): NACION-MINDEFENSA-POLICIA

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:59 a. m.
Para: 'carlos_gomez@sies.com.co'; 'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-365 NOTIFICAIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-365 ADMISIÓN.pdf; 2016-365 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00365-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: JORGE MARIO ATEHORTUA ESTRADA
DEMANDADO(S): FAMILY HOME CARE S.A.S. Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:55 a. m.
Para: 'notificaciones_juridica_med@unal.edu.co'; 'notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-371 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 70.054.198.pdf; 2016-371 ADMISIÓN.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00371-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUGO DE JESUS SANCHEZ ARDILA
DEMANDADO(S): FONFO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:45 a. m.
Para: 'gobiernodeantioquia@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-370 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-370 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO 2016-370.doc

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00370-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO VASQUEZ URREGO
DEMANDADO(S): DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:39 a. m.
Para: 'hospital.santaisabel2012@gmail.com'; 'esesantaisabel@gomezplata-antioquia.gov.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-187 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-187 ADMISIÓN.pdf; CONTROVERSIA KELLY JOANA PEREZ ESE GOMEZ PLATA.doc

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00187-00**
MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: KELLY JOHANA PEREZ ALVAREZ
DEMANDADO(S): ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE GOMEZ PLATA

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:27 a. m.
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-261 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-261 ADMISIÓN.pdf; 2016-261 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00261-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESTER JULIA ARENAS LONDOÑO
DEMANDADO(S): UGPP

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:25 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-468 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-468 ADMISIÓN.pdf; demanda prima de actividad hector rios diaz.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00468-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RIOZ DIAZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:22 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-417 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-417 ADMISIÓN.pdf; 20160516083852910.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00417-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ALVARO JARAMILLO SALINAS
DEMANDADO(S): COLPENSIONES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:20 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-290 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-290 ADMISIÓN.pdf; demanda prima actividad FABIO DE JESÚS ARENAS BERMUDEZ.docx; demanda prima actividad FABIO DE JESÚS ARENAS BERMUDEZ.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00290-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIO DE JESUS ARENAS BERMUDEZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:07 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-113 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-113 ADMISIÓN.pdf; ALEJANDRO VELEZ MARIN20160129_15050846.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00113-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEJANDRO VELEZ MARIN
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:01 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-80 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-80 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA MARICELA CORREA CASTRILLON20160126_16104154_0059.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00080-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARICELA CORREA CASTRILLON
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:57 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-407 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-407 ADMISIÓN.pdf; JULIA MATILDE CORREA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00407-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIA MATILDE CORREA
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:55 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-377 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-377 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA CAMBIO DE REGIMEN-ALBA LUCIA MEJIA GARCIA.doc

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **216-00377-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA MEJIA GARCIA
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:53 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-360 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-360 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA JOSE LEONARDO GARCIA RAMIREZ20160420_15152996_0275.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00360-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE LOENARDO GARCIA RAMIREZ
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:50 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-300 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-300 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA.....docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00300-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCELA CADAVID VASQUEZ
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:48 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-266 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-266 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA ELVIA DEL SOCORRO RENDON GIRALDO20160315_10510516_0138.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00266-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELVIA DEL SOCORRO RENDON GIRALDO
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:40 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1393 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1393 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA LUZ MARINA BENITEZ.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01393-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA BENITEZ GUERRA
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:38 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1403 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1403 ADMISIÓN.pdf; ANEXOS MARIA JUDITH GOMEZ V.pdf; DEMANDA MARIA JUDITH GOMEZ VELASQUEZ.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01403-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA JUDITH GOMEZ VELASQUEZ
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:33 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1318 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1318 AUTO ADMISORIO.pdf; DEMANDA IRMA GOMEZ TORO20151019_08405886.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01318-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IRMA GOMEZ TORO
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:31 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1321 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1321 AUTO ADMISORIO.pdf; DEMANDA ELENA LIGIA DAVILA CIFUENTES20151026_14073733.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01321-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELENA LIGIA DAVILA CIFUENTES
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:28 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1391 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1391 AUTO ADMISORIO.pdf; ANEXOS GABRIEL ANIBAL CARDONA T20150708_16485061_0143.pdf; GABRIEL ANIBAL CARDONA TOBON.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01391-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL ANIBAL CARDONA TOBON
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 4:33 p. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; franciscojg@une.net.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co
Asunto: EL 09 DE AGOSTO DE 2016 SE PUBLICARÁ INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS. ESTADOS DEL 09/08/2016
Datos adjuntos: ESTADOS DEL 09 DE AGOSTO DE 2016.pdf

EL 09 DE AGOSTO DE 2016 SE PUBLICARÁ INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS. ESTADOS DEL 09/08/2016

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 4:24 p. m.
Para: 'juanestebanpelaez@yahoo.com'; 'mafra34@hotmail.com'; notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co; 'margaritabelon99@hotmail.com'; 'beltranbyabogados@gmail.com'; 'albertocardenasabogados@yahoo.com'; 'juzgadosmedellin@giraldotlopezquinteroabogados.com'; 'valenciagrajalesabogados@hotmail.com'; 'rafaelcadena1920@yahoo.com'; 'jherrera.asesores@gmail.com'; 'notificacionesjudiciales@fonade.gov.co'; 'coopeducamos@gmail.com'; notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; 'alcaldia@briceno-antioquia.gov.co'; 'wabogados@gmail.com'; 'lperez84@une.net.co'; 'harryarrieta@yahoo.es'; 'jorgealbertoguzman5@gmail.com'; 'itm@itm.edu.co'; 'lumagi@yahoo.es'; 'nolberb@hotmail.com'; MUNICIPIO ITAGUI (notificaciones@itagui.gov.co); 'monroyabogado@hotmail.com'; 'organizacionjuridicaga@gmail.com'; 'juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com'; 'nataliabedoyas@hotmail.com'; notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co; 'paraservirle@jvillegasp.com'; notificacionesjudiciales@invias.gov.co; meval.notificacion@policia.gov.co; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; 'alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co'; 'andreamorales162@gmail.com'; 'notificacionjudicial@hispani-antioquia.gov.co'; 'bermudes48@hotmail.com'; notimedellin.oralidad@medellin.gov.co; 'alcalavilla@yahoo.com.co'; 'betancurhd@hotmail.com'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; 'grupojuricodeantioquia@gja.com.co'; Direccion Seccional Notificaciones de Medellin; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; 'dariopemberthy@hotmail.com'; meval.notificacion@policia.gov.co; notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co
Asunto: EL 09 DE AGOSTO DE 2016 SE PUBLICARÁ INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS. ESTADOS DEL 09/08/2016
Datos adjuntos: ESTADOS DEL 09 DE AGOSTO DE 2016.pdf

Seguimiento:

| Destinatario | Entrega |
|--|---------|
| 'juanestebanpelaez@yahoo.com' | |
| 'mafra34@hotmail.com' | |
| notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co | |
| 'margaritabelon99@hotmail.com' | |
| 'beltranbyabogados@gmail.com' | |
| 'albertocardenasabogados@yahoo.com' | |
| 'juzgadosmedellin@giraldotlopezquinteroabogados.com' | |
| 'valenciagrajalesabogados@hotmail.com' | |
| 'rafaelcadena1920@yahoo.com' | |
| 'jherrera.asesores@gmail.com' | |
| 'notificacionesjudiciales@fonade.gov.co' | |
| 'coopeducamos@gmail.com' | |
| notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co | |
| notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co | |
| 'alcaldia@briceno-antioquia.gov.co' | |
| 'wabogados@gmail.com' | |
| 'lperez84@une.net.co' | |
| 'harryarrieta@yahoo.es' | |
| 'jorgealbertoguzman5@gmail.com' | |
| 'itm@itm.edu.co' | |
| 'lumagi@yahoo.es' | |
| 'nolberb@hotmail.com' | |
| MUNICIPIO ITAGUI (notificaciones@itagui.gov.co) | |
| 'monroyabogado@hotmail.com' | |
| 'organizacionjuridicaga@gmail.com' | |
| 'juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com' | |
| 'nataliabedoyas@hotmail.com' | |
| notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co | |
| 'paraservirle@jvillegasp.com' | |
| notificacionesjudiciales@invias.gov.co | |
| meval.notificacion@policia.gov.co | |
| notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co | |
| 'alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co' | |
| 'andreamorales162@gmail.com' | |
| 'notificacionjudicial@hispani-antioquia.gov.co' | |
| 'bermudes48@hotmail.com' | |

Destinatario**Entrega**

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co
'alcalavilla@yahoo.com.co'
'betancurhd@hotmail.com'
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
'grupojuricodeantioquia@gja.com.co'
Direccion Seccional Notificaciones de Medellin
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
'dariopemberthy@hotmail.com'
meval.notificacion@policia.gov.co
notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

Entregado: 08/08/2016 4:21 p. m.

EL 09 DE AGOSTO DE 2016 SE PUBLICARÁ INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS. ESTADOS DEL 09/08/2016

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:57 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-616, 2016-617, 2016-614
Datos adjuntos: Admite 2016-614.pdf; Admite 2016-616.pdf; Admite 2016-617.pdf

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-616, 2016-617, 2016-614

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:39 p. m.
Para: 'jemartinez@colfondos.com.co'
Asunto: RV: 2015-606 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-606 ADMISIÓN.pdf

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-00606-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ BAENA
DEMANDADO(S): COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:02 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'
Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ LE NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2009-234
Datos adjuntos: 2009-00234 IMPONE SANCION SAVIA SALUD EPS -S.docx

Señor:
LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2009-234, lo siguiente:

PRIMERO. DECLARAR que el representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA EPS), el señor LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ, incurrió en desacato respecto del Fallo de Tutela proferido por este Juzgado (...)

(...)

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 3:00 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ Y HÉCTOR JAIME GARRO YEPES LES NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2009-175
Datos adjuntos: 2009-00175 REQUERIMIENTO PREVIO SAVIA SALUD - DSS.docx

Señores:
LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS
Y
HÉCTOR JAIME GARRO YEPES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,

Cordial saludo,

Me permito notificarles los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2009-175, requerirlos previo a dar apertura al incidente de desacato, para que en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, le informe a este Despacho si le dio o no cumplimiento al fallo de tutela. En caso de no haberlo hecho, indique las razones del incumplimiento.

Igualmente se le pone de presente que desatender lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 27 y 53 del Decreto 1291 de 1991, lo cual acarrearía entre otras, la posibilidad de adelantar un proceso judicial de carácter penal.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:59 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co
Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-121
Datos adjuntos: 2016-00121 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx

Señor:
ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-121, requerirlo previo a dar apertura al incidente de desacato, para que en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, le informe a este Despacho si le dio o no cumplimiento al fallo de tutela. En caso de no haberlo hecho, indique las razones del incumplimiento.

Igualmente se le pone de presente que desatender lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 27 y 53 del Decreto 1291 de 1991, lo cual acarrearía entre otras, la posibilidad de adelantar un proceso judicial de carácter penal.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:52 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co
Asunto: 2016-594 Notificación De Sentencia De Tutela
Datos adjuntos: 2016-00594 (silencio) EL - ayuda humanitaria.docx

Notificación De Sentencia De Tutela RDO 2016-594

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:29 p. m.
Para: 'jonaco@yahoo.com'
Asunto: 2013-498 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2013-0498 LUIS R. MONTERROSA vs MPIO NECHI - empleado provisionalidad - 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-498

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:27 p. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2013-498 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2013-0498 LUIS R. MONTERROSA vs MPIO NECHI - empleado provisionalidad - 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-498

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 2:26 p. m.
Para: 'jonacop@yahoo.com'; 'alcaldía@nechi-antioquia.gov.co'; 'juridico@nechi-antioquia.gov.co'
Asunto: 2013-498 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2013-0498 LUIS R. MONTERROSA vs MPIO NECHI - empleado provisionalidad - 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-498

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: lunes, 08 de agosto de 2016 1:39 p. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co; 'bertaelena1982@hotmail.com'; 'fredymazo1@yahoo.es'; 'alcaldia@briceno-antioquia.gov.co'
Asunto: 2012-299 NOTIFICACIÓN SENTENCIA
Datos adjuntos: 2012-0299 AURA E. CARRASQUILLA vs MPIO BRICEÑO - empleado provisionalidad 2.pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2012-299

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 2:50 p. m.
Para: 'sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co'
Asunto: SENTENCIA 2016-212
Datos adjuntos: T 2016-00212 UARIV (silencio) DPS -ELLA [DchoPetición-AyudaEmergencia-Desvincula DPS].doc

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 1:30 p. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@hmfs.com.co'; 'contactenos@hmfs.com.co'; 'gerencia@hmfs.com.co'
Asunto: 2015-1363 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1363 ADMISIÓN.pdf; 2015-1363 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01363-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: LUIS ALBEIRO CATAÑO CASTRILLON Y OTROS
DEMANDADO(S): NUEVA EPS Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 1:24 p. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2013-170 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA
Datos adjuntos: 2013-170 AUTO ADMISORIO.pdf; 2013-170 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2013-00170-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LESIVIDAD
DEMANDANTE: CAJANAL
DEMANDADO(S): MIGUEL ANGEL ATEHORTUA BETANCUR

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 1:21 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
Asunto: 2016-468 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-468 ADMISIÓN.pdf; demanda prima de actividad hector rios diaz.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00468-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RIOZ DIAZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 12:18 p. m.
Para: 'jemartinez@colfondos.com.co'
Asunto: 2015-606 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-606 ADMISIÓN.pdf; LUZ MARINA LOPEZ BAENA PT. 1.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-00606-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ BAENA
DEMANDADO(S): COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 12:11 p. m.
Para: 'contactenos@elsantuario-antioquia.gov.co'
Asunto: 2014-1865 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2014-1865 AUTO ADMISORIO.pdf; demanda Santuario.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2014-01865-00**
MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
DEMANDADO(S): MUNICIPIO DE SANTUARIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 11:58 a. m.
Para: procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; 'jemartinez@colfondos.com.co'
Asunto: 2015-606 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-606 ADMISIÓN.pdf; LUZ MARINA LOPEZ BAENA PT. 1.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-00606-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA LOPEZ BAENA
DEMANDADO(S): COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 11:30 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co; 'notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co'
Asunto: 2016-468 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-468 ADMISIÓN.pdf; demanda prima de actividad hector rios diaz.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00468-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RIOZ DIAZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 10:42 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1332 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1332 AUTO ADMISORIO.pdf; DEMANDA EDILBERTO HERNANDEZ CASTRILLON20151024_11315508.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01332-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDILBERTO HERNANDEZ CASTRILLON
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:58 a. m.
Para: notificacion.judicial@metropol.gov.co; notimedellin.oralidad@medellin.gov.co; notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co; 'tatiana.fuquene@sainc.co'; 'juanramon.hernandez@construccionesvera.co'; 'info@subsuelos.com.co'; 'ingenieria.integral2014@gmail.com'; 'jairomavil@gmail.com'; PROC 1 AGRARIA (fenriquez@procuraduria.gov.co); notimedellin.oralidad@medellin.gov.co; 'corantioquia@corantioquia.gov.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-520 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-520 ADMISIÓN.pdf; 2016-520 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00520-00**
MEDIO DE CONTROL POPULAR
DEMANDANTE: ALFONSO JOAQUIN VERGARA VERGARA Y OTROS
DEMANDADO(S): SAINC INGENIEROS CONSTRUTORES S.A Y OTROS

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:51 a. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@hmfs.com.co'; 'contactenos@hmfs.com.co'; 'gerencia@hmfs.com.co'; 'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; 'estefania.olejua@nuevaeps.com.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1363 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1363 ADMISIÓN.pdf; 2015-1363 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01363-00**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN
DEMANDANTE: LUIS ALBEIRO CATAÑO CASTRILLON Y OTROS
DEMANDADO(S): NUEVA EPS Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:21 a. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@hmfs.com.co'; 'contactenos@hmfs.com.co'; 'gerencia@hmfs.com.co'; 'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; 'estefania.olejua@nuevaeps.com.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1363 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1363 ADMISIÓN.pdf; CORRECCION DEFECTOR FORMALES DEMANDA GLORIA JANETH ESCUDERO.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01363-00**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN
DEMANDANTE: LUIS ALBEIRO CATAÑO CASTRILLON Y OTROS
DEMANDADO(S): NUEVA EPS Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:18 a. m.
Para: notificacion.judicial@metropol.gov.co; 'direccion.impuestos@fiduciariacorficolombiana.com'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-96 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-96 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA AREA METROPOLITANA.docx; DEMANDA AREA METROPOLITANA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00096-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: ALVARO MAURICIO RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO(S): AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 9:04 a. m.
Para: meval.notificacion@policia.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-260 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-260 ADMISIÓN.pdf; DDA ADMINSTRATIVA YURY.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00260-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA ZAPATA OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO(S): NACION-MINDEFENSA-POLICIA

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:59 a. m.
Para: 'carlos_gomez@sies.com.co'; 'secretaria.general@nuevaeps.com.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-365 NOTIFICAIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-365 ADMISIÓN.pdf; 2016-365 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00365-00**
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN
DEMANDANTE: JORGE MARIO ATEHORTUA ESTRADA
DEMANDADO(S): FAMILY HOME CARE S.A.S. Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:55 a. m.
Para: 'notificaciones_juridica_med@unal.edu.co'; 'notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-371 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 70.054.198.pdf; 2016-371 ADMISIÓN.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00371-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUGO DE JESUS SANCHEZ ARDILA
DEMANDADO(S): FONFO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y OTRO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:45 a. m.
Para: 'gubernaciondeantioquia@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-370 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-370 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO 2016-370.doc

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00370-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO VASQUEZ URREGO
DEMANDADO(S): DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:39 a. m.
Para: 'hospital.santaisabel2012@gmail.com'; 'esesantaisabel@gomezplata-antioquia.gov.co'; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-187 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-187 ADMISIÓN.pdf; CONTROVERSIA KELLY JOANA PEREZ ESE GOMEZ PLATA.doc

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00187-00**
MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: KELLY JOHANA PEREZ ALVAREZ
DEMANDADO(S): ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE GOMEZ PLATA

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:27 a. m.
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-261 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-261 ADMISIÓN.pdf; 2016-261 DEMANDA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00261-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESTER JULIA ARENAS LONDOÑO
DEMANDADO(S): UGPP

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:25 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-468 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-468 ADMISIÓN.pdf; demanda prima de actividad hector rios diaz.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00468-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RIOZ DIAZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:22 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-417 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-417 ADMISIÓN.pdf; 20160516083852910.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00417-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ALVARO JARAMILLO SALINAS
DEMANDADO(S): COLPENSIONES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:20 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-290 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-290 ADMISIÓN.pdf; demanda prima actividad FABIO DE JESÚS ARENAS BERMUDEZ.docx; demanda prima actividad FABIO DE JESÚS ARENAS BERMUDEZ.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00290-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIO DE JESUS ARENAS BERMUDEZ
DEMANDADO(S): CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:07 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-113 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-113 ADMISIÓN.pdf; ALEJANDRO VELEZ MARIN20160129_15050846.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00113-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEJANDRO VELEZ MARIN
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 8:01 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-80 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-80 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA MARICELA CORREA CASTRILLON20160126_16104154_0059.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00080-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARICELA CORREA CASTRILLON
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:57 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-407 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-407 ADMISIÓN.pdf; JULIA MATILDE CORREA.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00407-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIA MATILDE CORREA
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:55 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-377 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-377 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA CAMBIO DE REGIMEN-ALBA LUCIA MEJIA GARCIA.doc

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **216-00377-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA MEJIA GARCIA
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:53 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-360 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-360 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA JOSE LEONARDO GARCIA RAMIREZ20160420_15152996_0275.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00360-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE LOENARDO GARCIA RAMIREZ
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:50 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-300 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-300 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA.....docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00300-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCELA CADAVID VASQUEZ
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:48 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2016-266 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2016-266 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA ELVIA DEL SOCORRO RENDON GIRALDO20160315_10510516_0138.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2016-00266-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELVIA DEL SOCORRO RENDON GIRALDO
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:40 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1393 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1393 ADMISIÓN.pdf; DEMANDA LUZ MARINA BENITEZ.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01393-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA BENITEZ GUERRA
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:38 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1403 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1403 ADMISIÓN.pdf; ANEXOS MARIA JUDITH GOMEZ V.pdf; DEMANDA MARIA JUDITH GOMEZ VELASQUEZ.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01403-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA JUDITH GOMEZ VELASQUEZ
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:33 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1318 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1318 AUTO ADMISORIO.pdf; DEMANDA IRMA GOMEZ TORO20151019_08405886.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01318-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IRMA GOMEZ TORO
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:31 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1321 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1321 AUTO ADMISORIO.pdf; DEMANDA ELENA LIGIA DAVILA CIFUENTES20151026_14073733.pdf

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01321-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELENA LIGIA DAVILA CIFUENTES
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: sábado, 06 de agosto de 2016 7:28 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesos@defensajuridica.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co
Asunto: 2015-1391 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: 2015-1391 AUTO ADMISORIO.pdf; ANEXOS GABRIEL ANIBAL CARDONA T20150708_16485061_0143.pdf; GABRIEL ANIBAL CARDONA TOBON.docx

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 009 **2015-01391-00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL ANIBAL CARDONA TOBON
DEMANDADO(S): NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por medio del presente correo electrónico, me permito **NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)